



Prosecretaría de la
Presidencia de la República

PS/700

Expte. Nº 2025-4-1-0000058

Montevideo, **24 JUN. 2025**

VISTO: la Resolución del la Prosecretaría de la Presidencia de la República, de 21 de enero de 2025, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo;-----

RESULTANDO: I) que por el citado acto administrativo se designó en Misión Oficial en la ciudad de Florianópolis, República Federativa de Brasil, entre los días 11 al 14 de enero de 2025, al Sub Comisario Cristian Miguel Suárez Vellozo, titular de la cédula de identidad número 4.648.680-0, perteneciente al Ministerio del Interior -Secretaría- y al Cabo Ruben Eustacio Villanueva Rodríguez, titular de la cédula de identidad número 3.117.796-5, perteneciente a la Jefatura de Policía de Artigas, ambos prestando servicios en la Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e INTERPOL, para que se encarguen del traslado, custodia y hagan efectiva la extradición desde la República Federativa de Brasil hacia nuestro país, del ciudadano uruguayo, requerido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 2º Turno;-----

II) que en dicho acto se establecieron las erogaciones por concepto de viáticos y pasajes al exterior, señalándose precisamente que la erogación por concepto de pasajes al exterior por el trayecto Montevideo-Florianópolis-Montevideo, por el monto de U\$S 1.620 (dólares estadounidenses mil seiscientos veinte), partiendo el día 11 de enero y regresando el día 14 de enero de 2025 y para el extraditado por el trayecto

Florianópolis-Montevideo, por el monto de U\$S 425 (dólares estadounidenses cuatrocientos veinticinco), se atendería con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2, existiendo disponibilidad de crédito;-----

III) que en atención a la situación planteada por el Cabo Ruben Eustacio Villanueva Rodríguez, quien al momento de viajar debió abonar el costo del despacho de equipaje, ya que no quedó incluido en el costo del pasaje original, el Departamento de Contaduría de Secretaría procedió a realizar una reliquidación de la presente, sumándole a la erogación antes referida por concepto de pasajes al exterior del referido funcionario, el monto equivalente a U\$S 75 (dólares estadounidenses setenta y cinco), a fin de proceder a la devolución de dicha suma dinero al referido funcionario;----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde modificar el numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución citada en el Visto, en cuanto a la erogación por concepto de pasajes al exterior;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida; artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada; Decretos números 401/991, de 5 de agosto de 1991; 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009, de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015 y a lo dispuesto por el numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada



**Prosecretaría de la
Presidencia de la República**

por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

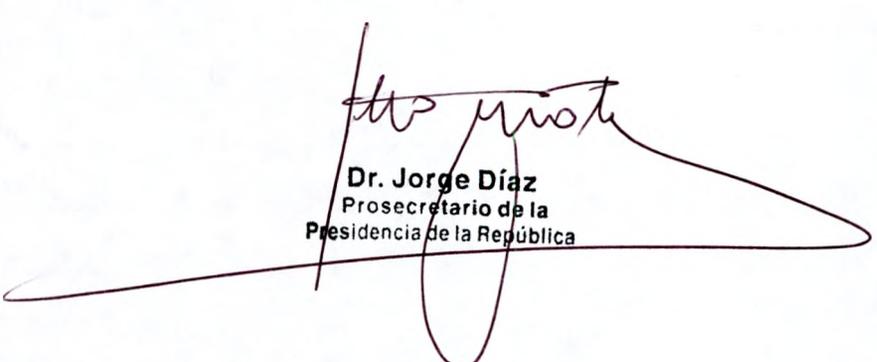
actuando en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

- 1º) Modificase el numeral 3º de la parte resolutive de la Resolución del la Prosecretaría de la Presidencia de la República, de 21 de enero de 2025, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, el que queda redactado de la siguiente manera: “El costo de 2 (dos) pasajes al exterior por la suma total de U\$S 1.695 (dólares estadounidenses mil seiscientos noventa y cinco) por el trayecto Montevideo-Florianópolis-Montevideo, correspondiendo para el Sub Comisario Cristian Miguel Suárez Vellozo la suma de U\$S 810 (dólares estadounidenses ochocientos diez) y para el Cabo Ruben Eustacio Villanueva Rodríguez, la suma de U\$S 885 (dólares estadounidenses ochocientos ochenta y cinco) y para el extraditado por el trayecto Florianópolis-Montevideo, por el monto de U\$S 425 (dólares estadounidenses cuatrocientos veinticinco), se atendería con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2, existiendo disponibilidad de crédito”.--
- 2º) Pase al Departamento de Contaduría de Secretaría y a la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior a sus efectos. Cumplido, siga a la Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e INTERPOL, para conocimiento, notificación a los

interesados, comunicación a la Jefatura de Policía de Artigas y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

DPN/ITS



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República